

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) hace entrega de su Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos a 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, obligación que le impone la ley que le dio origen y que está definida en su artículo 3° que señala que le corresponderá: *“Elaborar un Informe Anual, que deberá presentar al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema sobre sus actividades, sobre la situación nacional en materia de derechos humanos y hacer las recomendaciones que estime convenientes para su debido resguardo y respeto. Su Consejo deberá adoptar todas las medidas pertinentes destinadas a otorgar publicidad a dicho informe a la comunidad”*.

Un hecho muy importante, en la dirección de fortalecer los derechos humanos, fue el anuncio en diciembre de 2017, de la aprobación del primer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) para el periodo 2018-2021, elaborado participativamente en 15 diálogos regionales con organizaciones de la sociedad civil, una jornada con pueblos indígenas y tribales, y una consulta digital. Este Plan quedó radicado en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (SDH), creada por la Ley 20.885, encargada de coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación. El PNDH contiene las medidas prioritarias a tomar por las autoridades para enfrentar los problemas de derechos humanos, las que se organizan en 15 objetivos, 50 metas y 634 acciones fundamentadas en las recomendaciones realizadas por el INDH y organismos internacionales de derechos humanos. Si bien aún se encuentra en tramitación en la Contraloría General de la República (CGR) para su toma de razón y está en revisión por parte de la SDH, su pronta implementación será un paso importante en la consolidación de este instrumento de política pública.

Este 2018 tomó posesión de la Presidencia de la República, el señor Sebastián Piñera Echenique. El Congreso, se configuró con la irrupción de un conjunto de nuevas fuerzas políticas —principalmente agrupadas en el Frente Amplio¹ y Evópoli²— que terminaron con la mayoría que durante los últimos 27 años concentraron los bloques parlamentarios de centro-derecha y centro-izquierda y

dejaron a las fuerzas del nuevo gobierno en minoría en el Parlamento.³

Es importante destacar que las modificaciones al sistema electoral tuvieron efectos positivos, pero limitados, en tanto la Ley 20.840 obligó a que “ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el sesenta por ciento del total respectivo” de candidaturas, lo que significó un incremento de representantes mujeres en el Poder Legislativo de un 15,8% a un 23,0%.⁴ En paralelo, también se ha renovado parte importante del Parlamento al ingresar 109 representantes nuevos de un total de 198. En cuanto a la abstención, los jóvenes entre 18 y 39 años, la población con menor educación y aquella que habita en regiones más alejadas, siguen siendo los grupos menos proclives a concurrir a las urnas, a pesar de las nuevas alternativas políticas que se configuraron tanto en sectores de la derecha como la izquierda. Respecto de los gastos electorales, Servicio Electoral (SERVEL) informó que el proceso fue exitoso considerando lo relativamente nuevo de las normas, ya que solo hubo 29 procesos administrativos sancionatorios abiertos —uno de ellos ante el Ministerio Público— del total de 1.100 personas candidatas.⁵ En otras palabras, los procesos electorales presidencial, parlamentario y de consejeros regionales requieren fortalecerse con una mayor participación de la ciudadanía. Lo anterior indica que, existiendo avances en la representación por género y mejor control de gastos electorales; hay desafíos por resolver en el problema de la representatividad y confianza de la ciudadanía en sus principales órganos de representación de la soberanía popular y la modernización de los partidos políticos, cuestiones que deben resolverse para fortalecer la democracia.

En cuanto a la participación electoral, esta sigue siendo preocupantemente baja, toda vez que nuevamente no superó el 50%.⁶ En todo caso la participación de las mujeres fue mayor que la de sus pares hombres (54,6% vs.

1 Coalición de partidos y movimientos políticos conformada por Revolución Democrática, Movimiento Autonomista, Humanista, Liberal, Poder Ciudadano, Ecologista Verde, Izquierda Libertaria e Izquierda Autónoma, que poseen representación parlamentaria, y otras cinco orgánicas sin representación en el Congreso Nacional.

2 Evópoli, se fundó el 2012 como corriente política y luego quedó inscrito formalmente como partido el 6 de junio de 2016 con 17.760 firmas.

3 El Congreso Nacional de Chile está conformado por la Cámara de Diputados y el Senado.

4 PNUD (2018). *Representación política de mujeres en el Poder Legislativo: Análisis de la aplicación de las cuotas de género en las elecciones parlamentarias de 2017*. Santiago: Ed. PNUD, 2018.

5 Comunicado sobre el proceso de auditoría de las cuentas electorales 2017, publicado el 9 de marzo de 2018. Disponible en <https://servel.cl/servel-concluye-revision-de-cuentas-de-ingresos-y-gastos-de-las-elecciones-2017/>

6 Chile junto a Colombia son los países de más baja participación electoral en América Latina. Más información en: PNUD. (2016). *Participación electoral: Chile en perspectiva comparada 1990 - 2016*.

45,3%), en tanto la participación de chilenos en el extranjero alcanzó una inscripción del 60% de los habilitados, votando el 19% de ellos. Todo esto a pesar de la reforma a la ley electoral, la ley de cuotas en favor de la participación de las mujeres y del financiamiento más regulado de las campañas políticas y de los partidos.

Por otra parte, el sistema electoral sigue sin considerar mecanismos para asegurar la representación de pueblos indígenas. Del total de los 198 integrantes del Parlamento solo cinco congresistas se autoidentifican como pertenecientes a pueblos indígenas, lo que representa un 2,5%.⁷ Ello en circunstancia que de acuerdo al Censo 2017 la población perteneciente a estos pueblos sumó un 12,8% del país.

Es importante señalar que el llamado desinterés por la política es relativo, pues este no solo se expresa en las contiendas electorales. En tanto lo político es entendido como “todo aquello que en una sociedad es susceptible de ser decidido colectivamente”, y “la política es la expresión institucional de un determinado estatus de la definición de lo político”,⁸ se está viviendo más bien un proceso de politización de la sociedad en tanto esta presiona por incorporar nuevos temas al debate para la decisión colectiva. Tal es así, que han sido diversos movimientos sociales los que han influido política y culturalmente de manera significativa en los acontecimientos vividos este año y que han tenido consecuencias en la defensa o ampliación de los derechos humanos de la población.

El principal movimiento social de este año ha sido sin duda el movimiento feminista, que marcó las movilizaciones en los espacios públicos tempranamente y que posteriormente se expresó en las universidades, luego en el ámbito laboral y finalmente en el conjunto de la sociedad. La potencia de este movimiento ha estado en que ha sabido vincular la realidad concreta de discriminaciones y abusos a la que han sido sometidas las mujeres en los ámbitos público y privado. Este proceso llevó la discusión a la opinión pública, a los medios de comunicación y a las familias, potenciando su incidencia en cambios más positivos en las relaciones entre hombres y mujeres.

Los avances se han expresado en la creación y actualización de protocolos de acción ante acoso y abuso sexual en las universidades, ordenanzas municipales y otras medidas en contra del acoso callejero y en la toma de conciencia de la importancia de generar vínculos igualitarios entre

hombres y mujeres. Parte de los efectos de este movimiento, se debería expresar en una mayor incidencia de los estándares internacionales de derechos de las mujeres en los proyectos discutidos y aprobados por el Parlamento.

El INDH, en este plano, dialogó con las líderes de este movimiento universitario, ofreció su apoyo para la observación de las manifestaciones y en la promoción de los derechos de las mujeres tanto en charlas como para la redacción de los protocolos, cuando lo requirieran.

Otro ámbito que el INDH ha seguido de cerca es el referido a la relación entre el Estado y el pueblo mapuche y los pueblos originarios en general. Hace años que particularmente el pueblo mapuche ha venido fortaleciendo su organización, sus movilizaciones que demandan el reconocimiento de sus derechos y sus expresiones culturales en distintos espacios. Sin embargo, la denominada “Operación Huracán”, ejecutada a fines de 2017, ha sido objeto de un amplio cuestionamiento —tanto por el Gobierno, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) y el propio Instituto— al develarse una maniobra que vulneró derechos fundamentales de ocho dirigentes mapuche, quienes permanecieron privados de libertad por 27 días, y de otro número indeterminado de personas cuyas comunicaciones privadas fueron interceptadas,⁹ y a dos fiscales del Ministerio Público de La Araucanía, quienes habrían sido igualmente víctimas de este tipo de acciones.

El nuevo gobierno ha tenido una política proactiva en relación al pueblo mapuche, impulsando primero encuentros entre el empresariado y lonkos y autoridades mapuche, sumado a la elaboración y posterior entrega por el Presidente de la República del “Acuerdo Nacional por el Desarrollo y la Paz en La Araucanía”. Cabe valorar el intento del gobierno por abordar las múltiples dimensiones —jurídico-políticas, económicas, sociales y culturales— que determinan el rezago de la Región de La Araucanía, y en particular la compleja y conflictiva relación entre el Estado chileno y el pueblo mapuche. Igualmente debe valorarse la propuesta de avanzar hacia el reconocimiento político-jurídico de los pueblos indígenas, en particular el otorgamiento de urgencia a dos proyectos de ley actualmente en tramitación en el Senado, cuales son el proyecto de Ministerio de Pueblos Indígenas y el proyecto de Consejo de Pueblos Indígenas, así como el anuncio de ley de cuotas mínimas para promover mayor participación política de los pueblos indígenas en instancias electivas. También es relevante el anuncio de

7 Cabe mencionar que si bien se autoidentifican como indígenas, no fueron electos en representación de alguno de aquellos pueblos.

8 PNUD. (2015). *Desarrollo Humano en Chile. Los tiempos de la politización*. Santiago: Ed. PNUD, 2015.

9 El INDH realizó una acción de amparo en favor de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche (AMCAM), y la Cámara de Diputados conformó comisión investigadora sobre esta situación.

una intensión de diálogo para el logro de acuerdos y la construcción de paz en la región.

En relación a la propuesta de reforma constitucional parece relevante al INDH tener presente los resultados del proceso de consulta a los pueblos indígenas verificado en 2017 en el marco del proceso constituyente impulsado por la presidenta Michelle Bachelet. Preocupan los anuncios referidos a la reforma de la Ley 19.253 de 1993 sobre tierras indígenas, pues resulta fundamental que estos sean consultados con los propios pueblos y que los cambios legislativos velen por la adecuada protección de las tierras indígenas conforme al derecho internacional que les es aplicable. En cuanto a los anuncios de exenciones tributarias para promover la inversión en la Araucanía, el INDH considera fundamental que estas inversiones se hagan en forma compatible y respetuosa de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por el mismo derecho internacional, los que incluyen la protección de las tierras y territorios indígenas, la consulta con miras a llegar a acuerdos o lograr el consentimiento y la participación en los beneficios que generen según lo establecido en el artículo 15.2 del Convenio 169.¹⁰ Finalmente, se valoran los anuncios referidos a la generación de una instancia de diálogo —el Consejo por el Reencuentro de La Araucanía— el que estaría integrado por representantes de diversos sectores regionales. Al respecto recuerda que en su propuesta de diálogo entre pueblos indígenas y Estado, formulada el año 2014, reconoció la necesidad de que —sin perjuicio de contar con la participación de representantes de otros sectores—, tuviese como interlocutores fundamentales a los pueblos indígenas y el Estado.¹¹

La dirección del INDH valoró la propuesta de paz y desarrollo para la región emanado de las autoridades del Estado, como el inicio de un proceso participativo, que parte del reconocimiento constitucional y cultural de los pueblos originarios y con garantías de participación política; sin dejar de cumplir su obligación de proteger a quienes sufren la violencia policial o la arbitrariedad.

Por último, preocupa al INDH el debate pendiente sobre la Ley Antiterrorista y su adecuación a los estándares internacionales de derechos humanos y que sea aplicada sin discriminación. Ello en particular teniendo presente que diversos órganos de tratados de derechos humanos han señalado su preocupación acerca de esta ley e instado a introducirle modificaciones.¹²

Desde la perspectiva de los derechos humanos también han sido significativos los debates públicos desarrollados en torno a la justicia, memoria y reparación. Respecto de la justicia, la discusión se ha centrado en el tema de las libertades condicionales otorgadas por decisión de la Corte Suprema, a personas privadas de libertad por haber cometido violaciones a derechos humanos que están recluidos en el penal de Punta Peuco, y que no argumentaban razones humanitarias de salud. Esta discusión sustantiva en relación a las condiciones que debieran respetarse para otorgar beneficios a este tipo de delitos, sin que ello opere como una forma encubierta de impunidad, llevó al Consejo del Instituto a pronunciarse el 8 de agosto:

El INDH insta a todos los poderes del Estado y, en particular, a los órganos colegisladores a abordar y regular las libertades condicionales y las rebajas de condena conforme a los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos vigente, diferenciando entre delitos comunes y las violaciones a los derechos humanos. Lo anterior no solo se vincula con la obligación de brindar justicia y reparación a las víctimas sino también con el cumplimiento de la garantía de no repetición de estos graves delitos.

Este clima, de impunidad para unos y de aplicación de la justicia para otros, influyó en el debate sobre la memoria y los derechos humanos que abrió la designación de un nuevo ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyas opiniones sobre el Museo de la Memoria, en un libro de fines del 2015, fueron consideradas como descalificadoras. La situación desencadenó protestas y una importante movilización, que luego —con motivo del 5 de octubre, día del plebiscito sobre la continuidad de la dictadura del año 1988— se expresaría como discusión sobre el significado de la fecha, su importancia para la democracia actual y el rol jugado por la sociedad y los partidos políticos. Tal es así, que se ha oficializado, por parte del presidente, el proyecto de creación del Museo de la Democracia. Como se puede apreciar, en la sociedad, de diversas formas y con distintas interpretaciones, más allá de los hechos históricos, persisten disputas sobre el pasado reciente.

Respecto de la reparación, cabe mencionar el debate público que se produjo con el retiro, por el Poder Ejecutivo, del proyecto de ley que otorgaba un aporte único de carácter reparatorio a las víctimas de prisión política y tortura, reconocidas por el Estado de Chile (Boletín 11.619-17) que había sido aprobado por la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados, lo que derivó en la interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos.

¹⁰ Ratificado por Chile el 15 de septiembre de 2008.

¹¹ Disponible en <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/734>

¹² Disponible en <https://www.indh.cl/recomendaciones-indh-sobre-la-ley-antiterrorista-en-chile/>

Otro aspecto de los cambios que vive la sociedad chilena ha sido la movilización de la población de la llamada “zona de sacrificio” de las comunas de Quintero y Puchuncaví, que ha denunciado y copado los espacios públicos de su región, para ser escuchados ante décadas de contaminación y escasa acción por parte de las autoridades. Este proceso ha permitido poner nuevamente en la agenda política la situación medioambiental que vive el país, los costos que están pagando sectores de la población por un marco regulatorio que, permitiendo la concentración industrial en ciertos sectores del territorio, no garantiza a la población anfitriona el debido resguardo de sus derechos al no contar con normas adecuadas de emisión y de calidad y por otra parte con una fiscalización robusta de los órganos competentes.

Las niñas, niños y adolescentes intoxicados, las familias angustiadas ante la falta de información de las causas y efectos de lo que viven, la débil respuesta del sistema de salud y las consecuencias de la situación sobre sus fuentes laborales e ingresos se hicieron evidentes para la ciudadanía y las autoridades, las que fueron reaccionando paulatinamente en la misma dirección que exigía la población del sector. La crisis ha demostrado que la institucionalidad ambiental necesita actualizarse y armonizarse con estándares de los organismos internacionales —que son más exigentes— y con una fiscalización reforzada, ante una ciudadanía que en este aspecto exige ser respetada.

En esta situación el INDH intervino a través de una Misión de Observación a la zona, liderada por su directora, que emitió su informe con recomendaciones a las autoridades y paralelamente presentó un recurso de protección en favor de la población afectada en la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Se debe considerar que estas acciones del Instituto se suman, entre otras, a la entrega del informe de la Misión de Observación a la comuna de Tiltill que presenta también una situación preocupante, como los recursos interpuestos ante las emanaciones tóxicas de gas en Copiapó y los intentos de descargar el barco *Seikongen* con 200 mil kilos de salmones descompuestos, lo que configura una situación preocupante en relación al medio ambiente.

La situación generada en Quintero y Puchuncaví, aquí referida, cuenta de los desafíos que en el país existen para hacer efectivo el deber del Estado de proteger los derechos humanos en el ámbito de la actividad de las empresas, y la responsabilidad de estas de respetarlos, así como garantizar la reparación por los daños a tales derechos a consecuencia de la misma, conforme a los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre la materia.

En este sentido el INDH ha valorado la existencia de un Plan de Acción Nacional (PAN) de Derechos Humanos y Empresas de Chile,¹³ pero preocupa la demora en la puesta en marcha de este Plan en el contexto nacional. A más de un año de su elaboración, no cuenta con el informe del primer año. Por otra parte, hasta la fecha no se ha conformado el Grupo Asesor Multiactor del PAN, lo que disminuye las posibilidades de la sociedad civil y comunidades afectadas por la actividad de empresas de participar en el seguimiento y monitoreo de su implementación.

En este contexto, resulta preocupante que el Estado haya anunciado la postergación de la ratificación del Acuerdo de Escazú, sobre acceso a información, participación y acceso a la justicia en materia ambiental, y la protección especial a los y las defensoras de derechos humanos, cuya elaboración a nivel regional lideró, y cuya aprobación contribuiría a asegurar los derechos humanos en el marco de la actividad empresarial con implicancias adversas al derecho al medio ambiente.

También han sido de interés durante el año 2018, las iniciativas legales y políticas desarrolladas en los temas como la migración, la identidad de género y la niñez.

La migración se abordó como tema prioritario en la agenda gubernamental. Luego de diversos proyectos presentados en los últimos años, el actual gobierno puso prioridad al debate parlamentario al presentar varias indicaciones al proyecto de ley de migración de su anterior magistratura (2013) y además tomó una serie de medidas administrativas que buscan “regular de forma segura y ordenada el ingreso de extranjeros en el país”. Esta iniciativa tuvo en abril un amplio respaldo en la opinión pública, aunque una diversidad de opiniones entre especialistas y las organizaciones de migrantes.¹⁴

El proceso de regularización migratoria creó amplias expectativas entre los migrantes de distintas nacionalidades, los que, entre el 23 de abril y el 23 de julio, se inscribieron en un número de 155.707 personas. El INDH en su posición respecto del mencionado proyecto de ley, ha planteado entre otros, los siguientes puntos relevantes: a) las indicaciones son valorables pues apuntan a destrabar la reforma de la normativa actual que tiene su origen

13 Al respecto, el INDH ha constituido una línea de trabajo, capacitado profesionales y participado en diversas actividades nacionales e internacionales.

14 <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/04/10/901879/Elogios-a-regularizacion-y-criticas-a-visado-El-analisis-de-los-experimentos-a-las-indicaciones-de-Pinera-sobre-migracion.html>

en 1975; b) se valora la creación del Servicio Nacional de Migraciones dotado de autonomía; c) preocupa el mecanismo procesal que no asegura interponer recursos judiciales frente a decretos de expulsión; d) preocupa que el acceso a salud de urgencia y educación en condiciones de igualdad y no discriminación, no esté garantizado para todas las personas migrantes; e) las causales de expulsión son demasiado amplias y en ciertos casos serían excesivas y no proporcionales a la falta; y, f) el proyecto no refleja explícitamente la naturaleza amplia del principio de no devolución y su prohibición absoluta; esto último ha sido incorporado en la tramitación legislativa.¹⁵

El INDH dio seguimiento a la implementación de la política de regularización, evaluando en una visita a terreno a nivel nacional, las condiciones de atención e información que recibían los extranjeros en el proceso, a la vez que participó con su opinión en el debate parlamentario, considerando la experiencia recogida en la defensa de los derechos de los migrantes en casos de abierta discriminación, tratos degradantes y expulsiones arbitrarias.

También ha sido significativa la culminación del proceso de discusión parlamentaria de cinco años, que aprobó la Ley sobre Identidad de Género que permitirá el cambio de nombre y de sexo a los y las mayores de 14 años, en que también participaron los movimientos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGBTI) e importantes sectores que iban desde el rechazo al proyecto hasta aquellos que delimitaban ese derecho a los mayores de 18 años. Esta ley expresa el reconocimiento de una realidad insoslayable de aquellas personas que en razón de su experiencia de vida y sentimientos no se sentían representadas por su nombre registral, lo que no encontraba correlato en las normas.¹⁶ Ahora, con un trámite en el Registro Civil y —según el caso— en el Tribunal de Familia, podrán optar al cambio de nombre con todos los efectos legales. La aprobación en el último trámite constitucional de la Cámara de Diputados fue de 95 votos contra 46.

En esta materia, el INDH había expresado su interés y preocupación en sus informes anuales 2013 y 2017, en particular por los niños, niñas y adolescentes trans e intersex, recordando que, si bien es un tema controversial, las personas trans e intersex no debían ser sometidas a

un trato discriminatorio por su orientación sexual e identidad de género.

Otro aspecto del proceso político y cultural que ha vivido la sociedad chilena es la prioridad que ha alcanzado la niñez en la toma de decisiones públicas. En este año han cristalizado iniciativas institucionales que tuvieron un largo debate en los años recientes: la creación de la Defensoría de la Niñez y de la Subsecretaría de la Niñez que vienen a reforzar el trabajo por proteger los derechos de este grupo de población y vincularlo a políticas sociales más integrales. El interés ciudadano sobre este tema, producto de las condiciones de vida y riesgo que se viven en las residencias de los programas del Servicio Nacional de Menores (Sename) había suscitado en los gobiernos anteriores comisiones parlamentarias, informes de la CGR e interpelaciones a ministros.

A su vez, la iniciativa desarrollada por el gobierno, en relación a los niños, niñas y adolescentes, bajo la promesa que estarían “primeros en la fila” de prioridades, fue llamar a un gran acuerdo por la infancia, convocando a los diversos partidos políticos y personalidades a constituir una comisión de trabajo que presentara propuestas. Esta comisión de 31 personas entregó un completo informe en mayo, con 94 medidas, las que deberían implementarse para asegurar una política que garantice el pleno ejercicio de los derechos a todos los niños y niñas del país. Las propuestas se centran en tres ámbitos: asegurar el desarrollo integral de todos los niños; prevenir la vulneración de derechos mediante un sistema de alerta temprana y generarles capacidades para el uso de todo su potencial. Entre las medidas figura la división del Sename, una vez que sean aprobadas las leyes que crean el Servicio de Reinserción Social Juvenil y el Servicio de Protección de la Infancia y Adolescencia, de larga tramitación en el Congreso, y la aprobación de la Ley de Garantía de Derechos, estableciéndose así un sistema de protección integral.

En 2016, el INDH implementó la Misión de Observación Sename, del sistema de protección de aquellos niños y niñas en centros residenciales administrados por este organismo estatal y por los organismos colaboradores acreditados (OCA). El informe se entregó a la opinión pública en enero del 2018 con varias recomendaciones para la autoridad y se implementaron un conjunto de acciones administrativas y judiciales de protección de los casos más graves. Luego de ello, se ha continuado con visitas de observación a centros residenciales y niños en particular como seguimiento de la misión; a las Unidades Hospitalarias de Cuidados Intensivos de Psiquiatría (UH-CIP) para adolescentes; y se han presentado recursos y

15 Informe sobre Proyecto de Ley de Migración y Extranjería (Boletín 8970-06) y las Indicaciones Presentadas. Disponible en <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1138>

16 Se constata que organizaciones de la sociedad civil han mostrado su preocupación por la exclusión de niños y niñas menores de 14 años.

querellas como en el caso del Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) de Playa Ancha —por apremios ilegítimos en perjuicio de 25 niños— que implicó la reciente formalización de ocho funcionarios como imputados; así también se ha abierto una línea de colaboración con las OCA para mejorar los estándares de atención. Paralelamente, y considerando la incipiente institucionalidad de la Defensoría de la Niñez, el Instituto ha firmado un convenio de cooperación con esta, que permite el apoyo y colaboración mutuas.

Desde la perspectiva de derechos humanos, cabe señalar que el proceso constituyente promovido por la expresidenta Michelle Bachelet derivó a solo cinco días del término de su mandato, en la presentación de un proyecto de ley con contenidos para una nueva carta fundamental.

Si bien en el programa del nuevo gobierno no estaba considerada la continuidad del proceso, es importante considerar lo señalado por el INDH en su Informe Anual 2014 en relación a que la Constitución Política debe ser “...un reflejo de los acuerdos mínimos dentro de una sociedad democrática”, y que la “vigente no constituiría un acuerdo social reflejo del momento actual”.

Como se puede apreciar, a través de los debates desarrollados en el presente año en la sociedad y las instituciones de los que se dan cuenta en este Informe Anual, en temáticas que forman parte de las preocupaciones y acciones del INDH, se han abordado diferentes temáticas relevantes para los derechos humanos en el país, que han resultado en cambios culturales y en el reconocimiento de ciertos derechos a grupos de población importantes. Es un camino en el proceso necesario de fortalecimiento de la democracia y la protección de los derechos humanos, que desafía a los partidos políticos y a las instituciones para estar a la altura de las transformaciones en desarrollo.

La población es cada vez más consciente de la existencia de derechos no solo individuales, sino también colectivos, en tanto se pertenece a grupos sociales que en orden de su especificidad luchan por visibilizarse, y porque les sea reconocida la igualdad ante la ley y no ser tratados con discriminación. En este sentido la sociedad muestra una vitalidad importante en torno al ejercicio de sus derechos. Otro aspecto de esta situación es que el medio ambiente es percibido como un aspecto clave en la calidad de vida de las personas, las que se han movilizado tanto para que se proteja de la destrucción o degradación como porque les afecta directamente en los ámbitos de la salud, la educación o el trabajo.

En este contexto el INDH aprecia con preocupación que existen sectores que desarrollan relatos de discriminación en torno a grupos de personas que por sus características o condición han sufrido o son estigmatizados, desplegando actos violentos en manifestaciones feministas, difundiendo el negacionismo sobre las violaciones a los derechos humanos en el pasado reciente o rechazando a ciertos grupos de migrantes. Existen también ciertos grupos que realizan destrozos inaceptables de los mobiliarios públicos o que de forma encubierta ponen en riesgo la vida de policías y manifestantes pacíficos, o que han vandalizado los memoriales de las víctimas de la dictadura. Estos actos discriminatorios o acciones violentas no se condicen con un pensamiento y actitud democrática que reconoce en los demás el igual goce y protección de los derechos humanos sin discriminación. Es importante para el Instituto, que se puedan desplegar todas las voces, opiniones y manifestaciones pacíficas que expresan demandas justas sobre su particular situación o la del país, y que obtengan debida protección, pues ello fortalece la apropiación de la democracia por parte de la ciudadanía. La tendencia a la intolerancia, al ultranacionalismo, a la xenofobia y el autoritarismo se ha ido expandiendo por el orbe, en la misma medida que las crisis económicas, sociales, de corrupción o las migraciones masivas se hacen más continuas, posibilitándoles obtener apoyos electorales significativos, que ponen en riesgo la protección de los derechos humanos y desestabilizan el sistema multilateral y las democracias.

El respeto a los derechos humanos y la garantía de su protección por parte del Estado es la principal forma de fortalecer el sistema democrático. Esta responsabilidad implica para los funcionarios públicos y la ciudadanía en general, comprender y tener como eje de la acción y decisión el sentido profundo del artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que señala que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, lo que converge con el artículo 1º de la Constitución Política del país que afirma que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Desde la perspectiva de la ciudadanía ello implica tener conciencia de sus derechos y hacerlos respetar, reconociendo en las otras personas iguales derechos y dignidad, condición básica de la convivencia democrática.

Este 2018 se cumplen 70 años de la DUDH, nacida luego de la muerte de más de 60 millones de personas entre militares y sobre todo civiles durante la Segunda Guerra Mun-

dial, entre 1939 y 1945. Se estableció como el consenso universal el reconocimiento de la condición de igualdad y dignidad de todos los seres humanos con independencia de su sexo, edad, nacionalidad, pensamiento o cualquier otra diferencia, lo que hizo posible —si bien no detener las violaciones a esos derechos reconocidos en su articulado— denunciar y poner límites al abuso del poder, pues donde no hay Estado de derecho el que vence es siempre el más fuerte e inescrupuloso.

A 70 años de esa Declaración, el INDH, siendo una institución joven, tiene acumulada una rica experiencia y una fortalecida autonomía, que permite asegurarle a las personas, que seguiremos cumpliendo con el mandato de la ley que nos dio origen y que tiene *“por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional”*.

Este Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile contiene un conjunto de siete capítulos que fueron definidos en un proceso de discusión y consultas del Consejo del INDH, que consideró algunos de los temas no abordados en años anteriores. Así, este informe contiene temas de interés más permanente del Consejo, otros que son considerados pues forman parte del debate público y se incluye lo que hemos llamado un tema emergente.

Es así como el primer capítulo analiza la situación de la *“Violencia hacia las mujeres rurales e indígenas rurales: invisibles y marginadas”*, sistematizando estudios y revisando los escasos datos estadísticos que puedan iluminar esta realidad poco estudiada y que demanda una preocupación significativa para cerrar las brechas en las políticas entre el mundo urbano y rural, particularmente en relación con los derechos de las mujeres rurales.

El segundo capítulo hace un balance, desde la perspectiva de los tratados internacionales de derechos humanos, de la política de regularización migratoria y del proyecto de ley de migración y extranjería, impulsado por el actual gobierno. Se analizan las cifras del proceso, lo señalado por las autoridades, las opiniones de expertos y de las organizaciones de migrantes y pro migrantes.

En el tercer capítulo se abordan los *“Sitios de Memoria y su contribución a la no repetición”*, analizando la respuesta del Estado respecto de la recuperación y apoyo a la ges-

ción de estos sitios y la forma cómo la sociedad civil ha jugado un papel fundamental en su rescate y preservación.

El cuarto capítulo, *“Recursos naturales, empresas y derechos humanos: análisis del impacto de actividades productivas sobre los recursos naturales y el medio ambiente”*, revisa la situación de tres sectores de la economía que son preponderantes para el desarrollo económico del país, como lo son la minería, la pesca y acuicultura, y la matriz energética. Se relaciona su actividad productiva con el tipo de efecto en el medio ambiente, las responsabilidades del Estado y las empresas —considerando los Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre Empresas y Derechos Humanos— y los efectos sobre los derechos humanos y, en particular, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

El quinto capítulo se centra en los *“Derechos de las personas mayores y obligaciones del Estado: situación de los niveles de cuidado entregados por establecimientos de larga estadía”*. Este se basa en las visitas a todos los establecimientos de larga estadía de adultos mayores, administrados directamente por el Estado y a otros de carácter privado con financiamiento estatal. Este proceso, realizado por las sedes regionales, permitió levantar información que posteriormente se analizó a la luz de los estándares que señala la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPM), ratificada por Chile y según la legislación nacional, entre ellas la Ley 19.828 que creó al Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama).

Un sexto capítulo analiza el tema *“Solución a las Listas de Espera en el sistema público de salud: una promesa incumplida”*. En este capítulo se realiza un análisis de la situación de las listas de espera en relación al sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) y NO GES en el país, incluyendo las muertes en listas de espera, a fin de evidenciar brechas respecto del derecho a la salud.

Finalmente, el último capítulo, como tema emergente, trata de la *“Innovación tecnológica, protección de datos personales y derechos humanos”*, que analiza las brechas que debe solucionar el Estado, en el plano normativo y desde una perspectiva de los derechos humanos, para resguardar de forma adecuada el derecho a la privacidad ante el nuevo escenario configurado por el uso de aplicaciones y herramientas digitales que incrementan el tráfico de diversos tipos de datos.

El Consejo del INDH reitera sus agradecimientos a todas aquellas personas que colaboraron con sus conocimientos y experiencia, haciendo posible este Informe Anual.